EL TELEGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
EL TELEGRAFO — GUAYAQUIL
Jueves 28 de Marzo de 1985
24

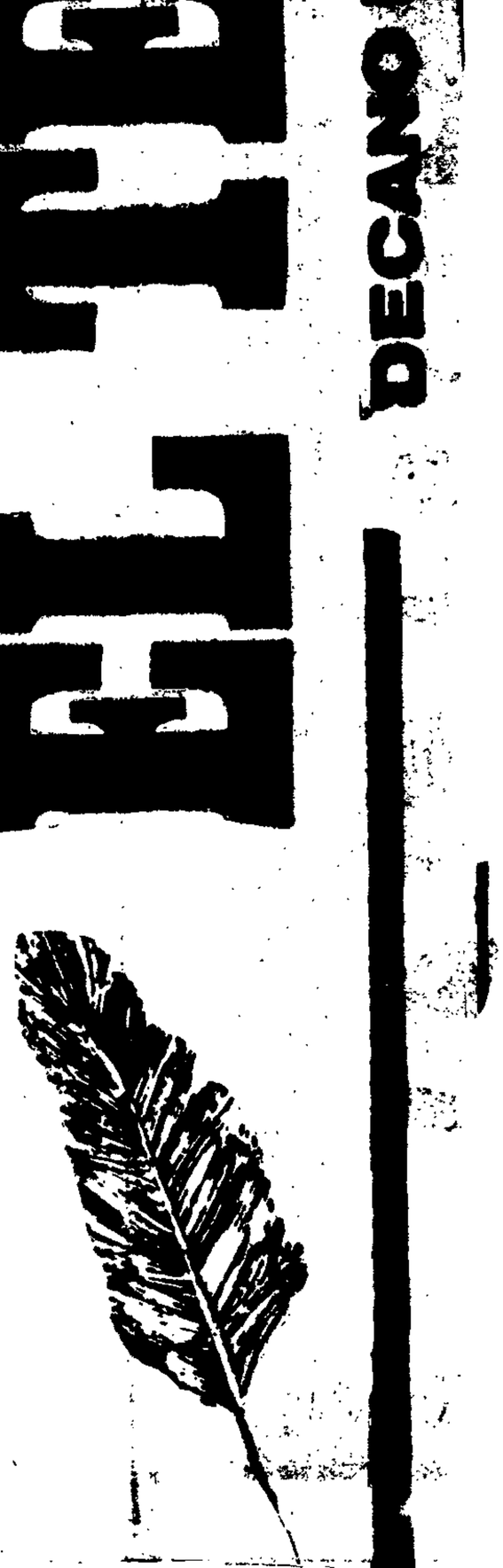

EL TELEGRAFO

Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"BLANCO — BLANCOSA S.A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRICION.— La escritura pública de aumento de capital reforma de estatutos de la Compañía "BLANCO - BLANCOSA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaqui el 26 de febrero de 1985, ante el Notario Trigésimo d Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vinecezini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendó mediante Resolución No. 85-2-1-1-471 el 7 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.837 el 18 de marzo de 1985

2.— OTORGANTES.— Comparece al otorgamient de la escritura antes mencionada la señora Susana Montesinos Malo, divorciada, ecuatoriana y domiciliada en l ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General Representante Legal de la indicada compañía.-

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital socia de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 5'000.000

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 181.000,oo; por compensación de crédito S/. 3'276.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/. 543.000,oo en el plazo de un año.-

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Teniente de Fragata Marco Toledo Párraga, doctor Roberto Baquerizo Cornejo, Almirante (r) Wilson Larrea Torres, Cristóbal Toledo Andonaegui, Susana Montesinos Malo; e, ingeniero Boris Toledo Barbero.-

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se introducen además las reformas a las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera que hacen referencia a las atribuciones del Presidente Ejecutivo el mismo que ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; y a las atribuciones del Gerente General quien ejercerá la representación legal de la compañía.-

Guayaquil, marzo 25 de 1985

Ab. Roberto Caizahuano V.
Secretario General Encargado

Marzo 28/85.-